

Anexo II

NUEVOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº DE TRIBUNAL
Vocal Titular 1	Fajardo Terribas, Roberto	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	05
Vocal Suplente 1	Ferez Martínez, Mateo	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	05
Vocal Titular 1	García Huescar, José	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	06
Presidente Titular	Lite Gregorio, M. Victoria	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	10
Presidente Titular	Tejerina Martín, Elia	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	11
Presidente Titular	Martínez Guerrero, Ana María	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	006-Matemáticas	04
Presidente Titular	Hidalgo Andrés, María del Mar	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	008-Biología y Geología	05
Presidente Titular	Alcaraz Sánchez, Luis Jesús	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	10
Presidente Titular	Solano Martínez, María Concepción	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	12
Vocal Titular 1	López Meseguer, Juan Luis	590- profesores de enseñanza secundaria	018-Psicología y Pedagogía	09
Vocal Titular 2	Joaquina García Alcaráz	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	018-Psicología y Pedagogía	12
Presidente Titular	Nicolás Reverte, Javier	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	019-Tecnología	07
Vocal Titular 1	García Romero, Valentín	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	019-Tecnología	07
Presidente Titular	Mengual Lucas, Miguel Ángel	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	101-Administración de Empresas	04
Vocal Titular 4	Martínez Jiménez, Rafael	591- Profesores Técnicos de Formación Profesional	218-Peluquería	01
Vocal Titular 1	Sánchez Galindo, Rosa Carmen	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	05
Vocal Titular 2	Manzanares Martínez, Feliciano	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	05
Presidente Titular	Piñero Egea, Juana María	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	06
Vocal Titular 1	Suarez Santos, María del Carmen	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	09
Vocal Titular 2	Martínez Frutos, Francisca	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	09
Vocal Titular 1	Chica Moreno, Amelia	594-Profesores de Música y Artes Escénicas	423-Piano	02

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8198 Orden de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2008-2009, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles de enseñanza no universitaria (BORM de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 25 de julio de 2007 (BORM de 24 de agosto), se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo tercero a), las delegaciones en el Director General de Recursos Humanos, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal (permutas, traslados y comisiones de servicio).

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, y con el fin de cubrir plazas en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por la referida Dirección,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2008-2009, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos que se relaciona en el apartado 2.2 del apartado Segundo de la presente Orden.

Segundo.- Requisitos de los participantes.

2.1.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2008-2009.

2.2.- Serán requisitos específicos de participación en los distintos programas educativos los siguientes:

a) Programa de Compensación Educativa, Aulas de Acogida:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros.

b) Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico":(Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo Británico de España):

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.

c) Programas Experimentales de Enseñanza Bilingüe:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y tener la competencia lingüística necesaria para impartir las asignaturas propias de su especialidad en la Lengua inglesa, francesa o alemana, por la que participa. De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta competencia se acreditará demostrando poseer alguna de las titulaciones establecidas en el anexo III, o bien cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el mismo anexo III a esta Orden de convocatoria.

d) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC:

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

* Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.

* Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

* Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuya especialidad coincida con el perfil de las plazas solicitadas.

e) Intérprete de Lengua de Signos:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y tener el Carné de Intérprete expedido por la Confederación Estatal de Sordos o el Título del Ciclo Superior de Interpretación de Lengua de Signos.

f) Cátedras en centros superiores de enseñanzas artísticas:

Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

* Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

* Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado equivalente.

Superar la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado noveno de esta Orden.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y sean titulares de la misma especialidad por la que concursan, teniendo prioridad estos participantes sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

También estarán exentos aquellos participantes que hayan superado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en convocatorias anteriores o bien hayan trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un período temporal igual o superior a 5 meses y medio, con informe favorable de la Inspección de Educación.

Tercero.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia única durante el plazo establecido en el apartado Quinto de esta Orden, ajustada al modelo oficial que se incluye como anexo I y en la que indicarán expresamente el programa o programas por el que concursan. Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas.

3.2.- La instancia irá dirigida al Director General de Recursos Humanos y en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo IV. Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia

resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

Cuarto.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

a) Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, deberán presentar certificado y hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos: indicación del cuerpo al que pertenece, y especialidad, en su caso, situación administrativa en que se encuentra y número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos. Además deberán aportar, en su caso credencial de habilitación (maestros), acreditación de la especialidad (profesores de enseñanza secundaria), fotocopia del DNI y Título de Funcionario

b) Los aspirantes a puestos de Cátedras en Conservatorios Superiores de Música deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes, exigidos como requisito en el Dispongo segundo de esta Orden. Si esta titulación se ha obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Los aspirantes que aleguen exención para la realización de la prueba específica de aptitud exigida como requisito en el apartado segundo. f) de esta orden de convocatoria, habrán de presentar declaración de haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba específica de aptitud de similares características, para la especialidad y cuerpo correspondiente a la plaza por la que participan, en convocatorias anteriores o bien de haber trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un período temporal igual o superior a cinco meses y medio en la especialidad y cuerpo correspondiente.

Quienes figuren en una lista como Aptos o hayan trabajado más de cinco meses y medio podrán hacer la prueba para modificar el puesto correspondiente en las listas, sin que en ningún caso pueda empeorar su situación.

c) Los aspirantes a desempeñar puestos en el Programa Experimental de Enseñanza Bilingüe deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden, o declaración de haber superado alguna de las pruebas de acreditación de competencia lingüística establecidas al efecto por esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, determinando fecha y lugar de realización.

d) Toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo II, correspondiente al programa por el que participa, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartados del baremo al que se refiere.

Los aspirantes deberán adjuntar original o fotocopia de toda la documentación justificativa de los méritos a los que hace referencia dicho apartado, salvo que dicha documentación se encuentre en esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, en cuyo caso, quien lo desee podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo

35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar la fecha en que fue presentada y el órgano o dependencia de esta Consejería al que se dirigió o, en su caso, emitió.

Se exceptúa de esta obligación a los concursantes que se encuentren en alguno de los supuestos y para los méritos que se especifican:

d.1) Los que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio la hoja de servicios.

d.2) Los que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2007-2008, en el mismo programa, y sus méritos fueron baremados, por estar conformes con la puntuación asignada, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán de la puntuación que les fue adjudicada, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces, excepto los méritos incorporados en la presente convocatoria indicados en el apartado 3. Formación Académica y en el subapartado 5.4 del baremo que, en su caso, deberá aportarlos para ser valorados, así como el proyecto de trabajo que deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia. Tendrán que presentar los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 25 de junio de 2007, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso, debiendo aportar la documentación justificativa que se establece en el anexo II de la presente convocatoria.

Estos participantes deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia (anexo I).

d.3) Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas estarán exentos de la presentación del proyecto de trabajo.

4.2.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

4.3.- Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

5.1.- Quienes deseen participar en este concurso de méritos deberán efectuar su solicitud, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educa-

ción, Ciencia e Investigación, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4.- En el supuesto que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Sexto.- Plazas que se ofertan.

6.1.- Las plazas que se ofertan figuran relacionadas en el anexo IV de la presente Orden.

6.2.- Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente concurso de méritos, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en las instrucciones de inicio del curso 2008-2009.

Séptimo.- Comisión de Selección.

7.1.- La selección de los aspirantes de los distintos programas y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuarán atendiendo a los baremos de méritos correspondientes especificados en el anexo II de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona por la que sea suplido, en los supuestos contemplados en el Art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Vocales: Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Un Inspector de Educación.

Un funcionario designado por el servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Dos funcionarios designados por la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad como funcionario de carrera, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Asimismo, el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, podrá designar los asesores que se estimen

necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

7.2.- A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el apartado noveno de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas, se designará, para cada especialidad, una comisión de valoración, regulada por los Art. 23 y 24 de la Orden 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 30), que estará integrada por:

El Subdirector General de Recursos Humanos o persona por la que sea suplido.

Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se encuentren adscritos a puestos de cátedras.

7.3.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

7.4.- Los miembros de las comisiones de selección y valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

c) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo II.

d) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

e) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciadas a las listas provisionales.

f) Remitir, a la Dirección General de Recursos Humanos, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

g) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

Noveno.- Prueba específica de aptitud para puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas.

9.1. Para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas y con objeto de asegurar la debida competencia profesional y valorar su capacidad, se realizará una prueba específica de aptitud. Esta prueba tiene como objetivo comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos adecuados al nivel de enseñanza que deberán impartir, así como su

capacitación para el desempeño de la especialidad correspondiente. Los contenidos y características de las pruebas se indican en el anexo V, para especialidades correspondientes a puestos del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel".

9.2. La prueba específica de aptitud tendrá carácter eliminatorio. La comisión de valoración prevista en el apartado 7.2 de esta Orden, calificará la prueba de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación hasta la diezmilésima.

9.3 Para la realización de la prueba, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano que designe el Director General de Recursos Humanos.

9.4 Antes de la realización de los ejercicios, la comisión de valoración publicará el tiempo máximo de duración de cada una de las pruebas, así como los criterios de valoración.

El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

9.5 Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, las comisiones de valoración publicarán, en los tablones de anuncios de su sede de actuación, la relación provisional de aspirantes con indicación de la puntuación que han obtenido, indicándose en la misma aquellos que han superado la misma por haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos.

9.6 Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

9.7. Una vez estudiadas las reclamaciones a la relación provisional, las comisiones de valoración remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos la relación de aspirantes ordenados, dentro de cada una de las especialidades, por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud. A esta propuesta se acompañarán las actas del procedimiento.

Décimo. Criterios de adjudicación de las plazas.

10.1.- Tendrán prioridad sobre todos los concursantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro haya dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general en el apartado décimo de esta orden.

10.2.- En todo caso, la concesión de la comisión de servicios a través de la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto

el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2008-2009.

10.3.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas -excepto aspirantes a centros que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas, cuyo orden de prelación vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud- vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo II de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.4.- Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas, exentos de realizar la prueba específica de aptitud por haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a cinco meses y medio en el cuerpo y especialidad al que optan o porque hayan obtenido una calificación de Apto en una prueba de similares características en la misma especialidad y cuerpo al que opta, aparecerán en las listas con la calificación de cinco puntos a los efectos de establecer su orden de prelación.

10.5.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo correspondiente, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello fuese necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

10.6.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

10.7.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2008-2009, por insuficiente número de alumnos, o habiéndose iniciado hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no se concederá la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Undécimo.- Propuesta de la comisión de selección.

11.1.- La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, relación provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

11.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia,

expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

11.4.- La renuncia podrá ser total a su participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa. 11.5.- Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciadas a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Recursos Humanos propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios en los distintos programas, indicando la puntuación, así como la plaza adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

Duodécimo.- Resolución definitiva.

El Director General de Recursos Humanos resolverá por delegación del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, elevando a definitivas dichas propuestas, con la relación final de los funcionarios docentes seleccionados por la comisión y la adjudicación de los puestos objeto de concurso. Dicha Orden será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, Avd. de la Fama, 15, 30006 – Murcia, así como en la Web de la Misma, entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte, y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, resolviendo y aprobando definitivamente la convocatoria, se podrá interponer recurso de Reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios en cada programa por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2008-2009. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimocuarto.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los aspirantes seleccionados en cada programa se les propondrá en comisión de servicios por un año, computable desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009, y prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, tras la presentación de una memoria del trabajo desarrollado y con valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Decimoquinto.- Revocación de la comisión de servicios.

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el apartado segundo, por las circunstancias previstas en el apartado décimo, punto 7, o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente. Así mismo, no se prorrogará la comisión en el caso de que no sea positiva la valoración del desempeño de sus funciones.

Decimosexto.- Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, la Subdirección General de Formación Profesional, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación y la Dirección General de Centros

Decimoséptimo.- Retirada de documentación.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos, mencionados en el apartado duodécimo, que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Decimooctavo.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Orden.

Decimonoveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, P.D. [Orden de 25 de julio de 2007 (BORM de 24 de agosto)], el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

ANEXO I

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2008-2009, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

Marque con una "X", si participó en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2007-2008, en el mismo programa y está conforme con la puntuación asignada (Apartado Cuarto d.2) de la Orden de convocatoria).

(De conformidad con el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa)

- 1.- _____
- 2.- _____

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR LA/S PLAZA/S QUE SE RELACIONA/N (por orden de preferencia) EN EL/LOS PROGRAMA/S INDICADO/S, DURANTE EL CURSO 2008-2009.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de _____ de 2008.

(Firma del interesado/a)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

ANEXO I

(Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido – Apartado Tercero de la Orden de convocatoria)

Orden de Prioridad	Programa	Centro	Localidad/Municipio
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos
<p>1. PROYECTO DE TRABAJO.- Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Análisis de la realidad del centro. * Necesidades planteadas * Objetivos a conseguir en el puesto. * Actividades a desarrollar <p>1.1 Para los Equipos de Orientación y Departamentos de Orientación Aulas Abiertas, , Programa de TVA, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC incluirá además:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Medidas de Atención a la Diversidad * Funciones del perfil profesional <p>1.2 Para el Currículo integrado Hispano-Británico incluirá además:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Concepción de la enseñanza bilingüe. * Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria. * Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. * Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas. * Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos. * Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España. <p>NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.</p>	6	Entrega del mismo junto con la instancia.

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
<p>2. EXPERIENCIA DOCENTE</p> <p><i>2.1. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo</i></p> <p>Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concurra, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.</p> <p style="text-align: center;">0,25</p> <p><i>2.2. Experiencia en el programa</i></p> <p>Servicios prestados en el Programa que solicita. Por curso</p> <p style="text-align: center;">1</p>		2	6	<p>Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Para aquellos profesores que presten servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la Dirección General de Recursos Humanos los incorporará de oficio.</p>

NOTA: En los apartados 2.1 y 2.2, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,021; en el 2.2: 0,083.

MÉRITOS	Máximo por actividad	Total	Documentos justificativos
3. FORMACIÓN ACADÉMICA		4	
3.1 Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso al cuerpo.	1 punto por titulación		Certificación académica personal o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del mismo.
3.2 Por poseer el título de Doctor.	2 puntos por titulación		
4. FORMACIÓN PERMANENTE		8	
4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar:			Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales:			Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
4.2.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	0,5		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	1		
4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (1 hora: 0,1 punto)	1		
5. OTROS MÉRITOS	2,5		
5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	1,5		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	1		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
5.3 Haber participado como miembro de los órganos de selección docente.	0,30 por participación		Certificado de la Dirección General de Recursos Humanos
5.4. Exclusivamente para el programa bilingüe: Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países	0.25 por año		Certificado del Organismo, haciendo constar la duración real de la actividad

Currículo integrado Hispano-Británico			
MÉRITOS	Puntuación	Total	Documentos justificativos
6.- TITULACIONES		10,5	
6.1 Título de Maestro, especialidad de Filología Inglesa.	2		Certificación académica o fotocopia de los títulos correspondientes.
6.2 Licenciatura en Filología Inglesa	4		
6.3 Ciclo elemental Escuela Oficial de Idiomas	1		
6.4 Ciclo superior Escuela Oficial de Idiomas.	2		
6.5 Otras titulaciones oficiales por Universidades inglesas:			
6.5.1 First Certificate o Trinity College, nivel 9.	0,5		
6.5.2 Advanced Proficiency o Trinity College, nivel 12	1		

ANEXO III

REQUISITOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE.

ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TITULACIONES:

1. Licenciado en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente, o
 - 1.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
2. Tener superados los tres primeros cursos completos de la licenciatura en:
 - 2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 2.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera
4. Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas en el idioma correspondiente.
5. Para Inglés: First Certificate in English (FCE) o equivalente al nivel B2, C1 o C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.
6. Para Frances :Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B2) o equivalente al nivel B2, C1 o C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.
7. Para Aleman :Zentrale Mittelstufen – prüfung (ZMP) o equivalente al nivel B2, C1 o C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.

O BIEN, CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS:

1. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.
2. Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
3. Haber impartido docencia, durante al menos un curso a tiempo completo, en el idioma correspondiente, dentro de los programas de estancias para profesores en el extranjero ofertados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

ANEXO IV

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30012835	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30011867	IES LOS CANTOS	BULLAS	BULLAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30008650	IES JUAN SEBASTIAN, EL CANO	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30018254	IES FELIPE II	MAZARRON	MAZARRON	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30004668	IES ORTEGA RUBIO	MULA	MULA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30013554	IES LLANO DE BRUJAS	LLANO DE BRUJAS	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30010577	IES JOSÉ PLANES	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30013566	IES SANGONERA LA VERDE	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA ACOGIDA
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE ALEMÁN
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	ÁGUILAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MÚSICA	BILINGÜE FRANCÉS
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE FRANCÉS
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30008996	IES EL BOHIO	DOLORES, LOS	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	DIBUJO	BILINGÜE INGLÉS
30003445	IES ROS GINER	LORCA	LORCA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
30006151	ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MÚSICA	BILINGÜE INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30008698	EL PALMAR	PALMAR, EL	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	SAN PEDRO DEL PINATAR	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
30013505	IES LOS MOLINOS	BARRIO PERAL	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BRITISH COUNCIL

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30008716	CP. MICAELA SANZ VERDE	ARCHENA	ARCHENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PT AULA ABIERTA PLURIDEFICIENTES
30400005	EQUIPO DE DEFICIENTES VISUALES	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEFICIENTES VISUALES
30002179	CEIP GABRIELA MISTRAL	GABATOS, LOS	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30003329	CEIP SAN FERNANDO	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30003691	CEIP NARCISO YEPES	MARCHENA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30004097	CEIP FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN	MAZARRÓN	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30018837	IES Nº 4	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30005223	CEIP ANTONIO DÍAZ	GARRES, LOS	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30005478	CP. FEDERICO DE ARCE	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Aula abierta TGD.
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	INGLÉS	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	PROGRAMA ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	PROGRAMA ABC
30010899	CEE STO. CRISTO DE LA MISERIA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	CENTRO RECURSOS
30011417	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	CEE NIÑOS AUTISTAS
30400028	EQUIPO DE TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	TGD

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30400028	EQUIPO DE TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	TGD
30700108	EQUIPO DE ALTAS CAPACIDADES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ALTAS CAPACIDADES
30006446	CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30006793	CEIP SAN FÉLIX	ZARANDONA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CLAVE**	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	SAXOFÓN**	CONSERVATORIO SUPERIOR

** Completa horario con el Conservatorio Profesional de Música de Murcia

ANEXO V

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
001	Acordeón	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
002	Armonía y Melodía Acompañada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesta por la comisión de selección y su exposición y defensa ▪ Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico propuesto por la comisión de selección
008	Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
009	Clave	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes, del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
014	Contrabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
015	Contrapunto y Fuga	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección ▪ Realización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de selección.
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra musical y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión. ▪ Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma.
030	Fagot	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
032	Flauta Travesera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
		<p>al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
034	Gregoriano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión ▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración aproximada de 30 minutos
042	Instrumentos de Pulso y Púa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
050	Música de cámara	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. (Los instrumentistas acompañantes han de ser aportados por el aspirante).
051	Musicología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección ▪ Exposición de un tema de la materia, elegido por sorteo del temario publicado por la comisión con anterioridad a la realización de la prueba, de una duración máxima de 30 minutos.
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lectura a primera vista y al piano de un ejercicio propuesto por el tribunal, pudiendo ser acompañado. (Tiempo de preparación: 3 minutos). ▪ Realización al piano y a primera vista de un bajo cifrado armónico y otro funcional acompañantes a una melodía.(Tiempo de preparación: 5 minutos) ▪ Reducción al piano y a primera vista de un fragmento de partitura de orquesta. (Tiempo de preparación: 5 minutos) ▪ Impartición de clase práctica: máximo 30 minutos <p>NOTA: durante el tiempo de preparación de los ejercicios no se podrá hacer uso del piano.</p>
066	Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
074	Trompa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
075	Trompeta	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
078	Violín	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos, tres estilos diferentes del que interpretará uno durante 20 minutos a elección de la Comisión▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.